

Sesión ordinaria número CD-14/2013 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día martes tres de abril de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: El licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-13/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-13/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-13/2013.- 5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR REF.: SC-14-O/PS/NR-2012, INICIADO DE OFICIO CONTRA LAS SOCIEDADES "SIEF, S. A. DE C. V." Y DE "A Y T, S. A. DE C. V.": PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 14 letra f) y 48 de la Ley de Competencia y 12, 74 y 77 de su reglamento, se resuelve: **A.-** declarar no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por Agua y Tecnología, S. A. de C. V. y por Suministro Industrial de Equipo y Ferretería, S. A. de C. V.; **B.-** confirmar en todas sus partes la resolución pronunciada por este Consejo Directivo el 27 de febrero de 2013. Como consecuencia, los agentes

económicos antes mencionados deberán cancelar la multa, en el plazo de 8 días posteriores a la fecha en que se les notifique la respectiva resolución; y **C.-** notificar a las recurrentes y comunicar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Con base en los artículos 14 letra f) y 48 de la Ley de Competencia y 12, 74 y 77 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE 2013 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA Y COMUNICARLA.-**

6.- OTROS ASUNTOS.- 6.1.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y quince minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino

Abraham Mena